Yopal - Casanare, 17 de Marzo de 2021.

Señor
JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA
CC. No. 9398118
R/L INGECOVI S.A.S
NIT.: 900.228.693-9
Teléfono: 3124545363
Yopal

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 009 2021

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por usted el día 12 de Marzo de 2021 dentro del proceso de contratación No. PN DECAS MIC 009 2021, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE"**, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (36.500.000,00) INCLUIDO IVA,** teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidas durante el proceso y la siguiente información:

REFERENCIA CONTRACTUAL	PN DECAS No. **21 - 7- 10004 - 21**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE
NIT N°	844.000.016-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOSE RAFAEL MIRANDA ROJAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.391.754 Ibagué Tolima.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0195 del 03 de Febrero de 2021, del Ministerio de Defensa.
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00277 del 27 de Enero del 2020 de la Policía Nacional.

CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL:** JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA **C.C. No.** 9398118 Sogamoso **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Yopal. **DIRECCIÓN:** CARRERA 31 N. 27 – 77 caribabare **CELULAR:** 3124545363 **E-MAIL:** ingecovisas@gmail.com
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Área Logística, o quien haga sus veces o quien designe el Comando del Departamento de Policía Casanare, con estricta sujeción a las imposiciones de la Resolución 03256 del 16-12-04 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el contrato.
FORMA DE PAGO	LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, se obliga a realizar el pago del contrato, en pagos parciales contra entrega en moneda legal colombiana, a los siguientes días a la radicación de la factura de entrega del bien, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañado de un informe con material fotográfico a color en el cual se demuestre la ejecución de cada uno de los mantenimientos realizados motivo de la facturación, soporte del pago de Salud, Seguridad Social, ARL y certificado de paz y salvo respecto a los aportes parafiscales en caso de estar obligado suscrito por el representante legal o revisor fiscal, documentos que deben ser presentados en original y dos copias, una vez cumplido lo anterior se radicara el derecho a turno y el pago se realizara de acuerdo a la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: INGECOVI S.A.S
CUENTA No. 369-498154-55
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Este contrato cuenta con respaldo presupuestal así: CDP No 2521 y 6221 del 09 de marzo de 2021, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (36.500.000,00) INCLUIDO IVA**, con presupuesto fondos especiales recurso 16 y recursos de la nación 10. Por ello el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Casanare realizará los asientos presupuestales que correspondan a su competencia.

VALOR DEL CONTRATO

TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (36.500.000,00) INCLUIDO IVA.

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
PRECIOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS					
1	20452	DECAS ARLOG	NEVERAS	1	60.000,00
2	20452	DECAS ARLOG	NEVECONES	1	75.000,00
3	20452	DECAS ARLOG	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINISPLIT DE 9000 A 12000 BTU	1	100.000,00
4	20452	DECAS ARLOG	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINISPLIT DE 18000 A 24000 BTU	1	110.000,00
5	20452	DECAS ARLOG	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINISPLIT DE 36000 A 60000 BTU.	1	140.000,00
PRECIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
1	20452	DECAS ARLOG	AISLAMIENTO TÉRMICO RUBATEX.	1	9.000,00
2	20452	DECAS ARLOG	ASPA PARA CONDENSADORA.	1	107.500,00
3	20452	DECAS ARLOG	CAMBIO DE CAPILARES Y CARGA DE REFRIGERANTE	1	72.500,00
4	20452	DECAS ARLOG	RODAMIENTOS MOTOR -VENTILADOR CONDENSADORA.	1	17.160,00
5	20452	DECAS ARLOG	CAPACITORES.	1	28.500,00
6	20452	DECAS ARLOG	CANALETA PARA CABLEADO ELECTRICO 20X12	1	4.450,00
7	20452	DECAS ARLOG	CURVAS PLANAS PARA CANALETA 20X12	1	528,00
8	20452	DECAS ARLOG	CANALETA PARA TUBERIA PVC 20X20	1	5.500,00

9	20452	DECAS ARLOG	AJUSTE DE CARAGA REFRIGERANTE MINISPLIT R22	1	90.000,00
10	20452	DECAS ARLOG	AJUSTE DE CARAGA REFRIGERANTE MINISPLIT R 410A	1	110.000,00
11	20452	DECAS ARLOG	CABLEADO ELECTRICO MINISPLIT	1	3.750,00
12	20452	DECAS ARLOG	CLAVIJA PATA CRUZADA CONECTAR AIRE ACONDICIONADO	1	4.250,00
13	20452	DECAS ARLOG	TACO DE 2X30 AMPERIOS PARA ENERGIZAR EQUIPOS	1	24.000,00
14	20452	DECAS ARLOG	CANALETA PARA TUBERIA DE REFRIGERACION 100X40	1	24.420,00
15	20452	DECAS ARLOG	DESAGUE PARA AIRE X METRO	1	1.250,00
16	20452	DECAS ARLOG	CURVAS PLANAS PARA CANALETA 100X40	1	13.500,00
17	20452	DECAS ARLOG	COMPRESOR HERMETICO NEVERA	1	188.100,00
18	20452	DECAS ARLOG	COMPRESOR ROTATIVO DE 9.000 BTU	1	280.000,00
19	20452	DECAS ARLOG	COMPRESOR ROTATIVO DE 12.000 BTUH	1	313.500,00
20	20452	DECAS ARLOG	COMPRESOR ROTATIVO DE 18.000 BTUH	1	456.000,00
21	20452	DECAS ARLOG	COMPRESOR ROTATIVO DE 24.000 BTUH	1	592.500,00
22	20452	DECAS ARLOG	SERVICIO TECNICO CAMBIO DE COMPRESOR ROTATIVO	1	157.500,00
23	20452	DECAS ARLOG	CONTACTOR 3 POLOS 40 AMP.	1	15.840,00
24	20452	DECAS ARLOG	CONTACTOR 3 POLOS 50 AMP.	1	41.500,00
25	20452	DECAS ARLOG	CONTACTOR 3 POLOS 60 AMP.	1	79.200,00
26	20452	DECAS ARLOG	CONTROL REMOTO MINISPLIT DE 9000 A 60000 BTUH	1	30.000,00
27	20452	DECAS ARLOG	SENSOR DE AMBIENTE Y TUBERIA	1	74.000,00
28	20452	DECAS ARLOG	CORREAS PARA UNIDAD MANEJADORA.	1	9.240,00
29	20452	DECAS ARLOG	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE DE 9.000 BTU HASTA 24.000 BTU	1	152.500,00
30	20452	DECAS ARLOG	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE DE 36.000 BTU HASTA 60.000 BTU	1	182.500,00
31	20452	DECAS ARLOG	EMBOBINADO MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA.	1	52.800,00
32	20452	DECAS ARLOG	FILTRO SECADOR.	1	21.000,00
33	20452	DECAS ARLOG	KIT DE ARRANQUE.	1	13.000,00
34	20452	DECAS ARLOG	LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO PARA DUCTO	1	62.500,00
35	20452	DECAS ARLOG	LAMINA DE POLIETILENO DE VIDRIO PARA DUCTO	1	59.400,00
36	20452	DECAS ARLOG	MOTOR DE 1 H.P PARA UNIDAD CONDENSADORA.	1	173.500,00
37	20452	DECAS ARLOG	MOTOR DE 1 H.P. PARA UNIDAD MANEJADORA	1	167.500,00
38	20452	DECAS ARLOG	MOTOR DE ½ H.P PARA UNIDAD CONDENSADORA.	1	123.500,00
39	20452	DECAS ARLOG	MOTOR DE ¾ H.P. PARA UNIDAD CONDENSADORA	1	162.500,00
40	20452	DECAS ARLOG	MOTOR FANCOIL MINISPLIT.	1	191.000,00
41	20452	DECAS ARLOG	MOTOR PARA CONDENSADOR MINISPLIT.	1	184.000,00
42	20452	DECAS ARLOG	MOTOR PARA UNIDAD MANEJADORA HASTA ¾ H.P.	1	195.000,00
43	20452	DECAS ARLOG	PRESOSTATO DE PRESION TIPO PILA.	1	13.860,00

44	20452	DECAS ARLOG	PROTECTOR DE VOLTAJE MONOFASICO.	1	56.000,00	
45	20452	DECAS ARLOG	REFRIGERANTE FREON 1414 PARA BARRIDO.	1	42.500,00	
46	20452	DECAS ARLOG	SERVICIO DE BARRIDO CON NITROGENO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS	1	42.500,00	
47	20452	DECAS ARLOG	MANTENIMIENTO ELECTRICO DE EQUIPOS	1	60.000,00	
48	20452	DECAS ARLOG	MANTENIMIENTO ELECTONICO DE TARJETAS DE AIRE	1	80.000,00	
49	20452	DECAS ARLOG	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 – 12.000 BTU (EVAPORADORA)	1	150.000,00	
50	20452	DECAS ARLOG	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 – 24.000 BTU (EVAPORADORA)	1	180.000,00	
51	20452	DECAS ARLOG	SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 – 24.000 BTU	1	150.000,00	
52	20452	DECAS ARLOG	SERVICIO DE DESINSTALACION AIRE ACONDICIONADO	1	40.000,00	
53	20452	DECAS ARLOG	SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 – 60.000 BTU	1	180.000,00	
54	20452	DECAS ARLOG	KIT TUBERIA DE COBRE POR METRO ADICIONAL DE 9.000 – 24.000 BTU (PARA AIRE ACONDICIONADO)	1	19.500,00	
55	20452	DECAS ARLOG	KIT TUBERIA DE COBRE POR METRO ADICIONAL DE 36.000 – 60.000 BTU (PARA AIRE ACONDICIONADO)	1	21.500,00	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

	2. SANCIONES: a). MULTA.- en caso que el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	**La vigencia de la presente aceptación de oferta es igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación.**

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del grupo de Contratos del Departamento de Policía Casanare, recomienda al ordenador del gasto del Departamento de Policía Casanare, adjudicar el proceso **PN DECAS MIC 009 2021**, cuyo objeto es el " **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE,** al señor **JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA**, identificado con CC No 9398118,

representante legal de la empresa **INGECOVI S.A.S., NIT: 900228693-9**, en atención a que cumplió técnica, jurídica, económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Es de anotar que el estudio previo, junto con la propuesta y la aceptación de la oferta por la **POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE**, forman parte integral del presente proceso de contratación.

Atentamente,

Coronel **JOSE RAFAEL MIRANDA ROJAS**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Reviso y aprobó: Teniente Diego Armando Buitrago Núñez
Jefe de Contratos Departamento de Policía Casanare

Proyectado por: ST Margiory Daniela Medina barón
Asesor Jurídico DECAS

Diagonal 15 No 138-05 El Yopal
Teléfono 098-6344700 Ext 328126
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	Los mantenimientos correctivos se realizarán únicamente en el caso que el técnico durante la realización del mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado y equipos de refrigeración detecte fallas en las partes que requieran ser reemplazadas.
2	Una vez detectada la falla informar al supervisor del contrato para la autorización del reemplazo de la pieza averiada.

ITEM	DESCRIPCION
1	Al ingreso de las instalaciones policiales el personal contratista debe contar con el uniforme establecido, con logos que identifiquen la empresa y carne que lo acredite como funcionario de la misma.
2	El Departamento de Policía Casanare requiere que los mantenimientos correctivos que se realicen cuenten con garantía mínima de seis (6) meses, tiempo durante el cual el contratista garantiza el funcionamiento de las partes remplazadas o reparadas del equipo que haya sido intervenido sin costo alguno.
3	El mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aires acondicionados, el oferente garantizara que el mantenimiento cumpla con los estándares y las recomendaciones de los fabricantes de los equipos de aire acondicionado objeto del contrato.
4	Los repuestos cambiados o instalados a los aires acondicionados deben entregarse al supervisor del contrato con un documento donde se relacione marca del aire, capacidad, ubicación y relación de repuestos.
5	El proponente seleccionado brindara asistencia durante las 24 horas siguientes del requerimiento solicitado por el Supervisor del Contrato, respecto a la verificación, reparación de los equipos que llegue a presentar algún tipo de fallas.
6	El oferente debe contar con los elementos necesarios para realizar los respectivos mantenimientos tales como, escaleras, andamios y demás herramientas que se requieran.
7	El oferente debe contar con vehículo debidamente identificado con los logos de la empresa

Intendente **OSCAR ALBEIRO BOHORQUEZ LEON**
Estructurador Estudio previo

Reviso y aprobó: Teniente Diego Armando Buitrago Núñez
Jefe de Contratos Departamento de Policía Casanare

Proyectado por: ST Margiory Daniela Medina barón
Asesor Jurídico DECAS

Diagonal 15 No 13B-05 El Yopal
Teléfono 098-6344700 Ext 328126
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co